

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

2da. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. Conc. de la C. 50

24 DE OCTUBRE DE 2017

Presentada por el representante *Peña Ramírez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para solicitar al Congreso de Estados Unidos de América que extienda los beneficios de desempleo y de "Disaster Unemployment Assistance" (DUA) por veintiséis semanas adicionales, dado al impacto catastrófico de los huracanes María e Irma en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de septiembre, apenas 2 semanas después del impacto del huracán Irma, sufrimos el embate directo del huracán María, con su ojo entrando por el municipio de Yabucoa como un huracán categoría 4. Sin habernos recuperado completamente de embates indirectos del huracán Irma, un huracán categoría 5.

Puerto Rico sufrió daños que se estiman en al menos noventa mil millones (\$90,000,000,000). La devastación es incomparable a eventos atmosféricos anteriores. El sistema eléctrico, las comunicaciones y el sistema de agua potable quedaron inoperantes. A un mes del paso del huracán, apenas un dieciocho por ciento (18%) de la población tiene sistema eléctrico, un cincuenta y nueve por ciento (59%) tiene acceso a las telecomunicaciones y el setenta y tres por ciento (73%) tiene agua potable.

Muchos negocios se han visto imposibilitados de operar debido a la falta de estos servicios. Esto ha causado que un número significativo de empleados, hayan perdido sus empleos o sus horas sean reducidas significativamente.

Los patronos, a través de una aportación basada en un porcentaje de su pago de nómina de sus empleados, participan de un programa para que las personas que han perdido su trabajo y están buscando empleo pueden recibir ayuda financiera y asesoría laboral del Gobierno.

Los trabajadores que pierden su empleo de manera injustificada pueden recibir los siguientes beneficios:

- Una compensación por desempleo equivalente a un porcentaje del salario que recibían hasta ciento treinta y tres dólares (\$133.00) semanales. Dicha compensación puede extenderse hasta veintiséis (26) semanas de compensación si cumple con los requisitos.
- Ayuda para conseguir un nuevo trabajo a través de centros dedicados a la búsqueda de empleos.

Por otro lado, para empleados y personas que trabajan por cuenta propia, que no cualifican para los beneficios del desempleo regular, existe lo que se conoce como “Disaster Unemployment Assistance” (DUA). Este beneficio le aplica a las personas que están desempleadas como consecuencia directa de un desastre mayor. Este beneficio, al igual que el desempleo, tiene una duración de veintiséis (26) semanas.

El impacto de los huracanes Irma y María han tenido un fuerte impacto en la economía. Un sinnúmero de puertorriqueños han perdido sus empleos, temporal o permanentemente. Las filas en las oficinas regionales del Departamento del Trabajo son interminables.

Además, se estima que en los treinta días subsiguientes al paso del huracán María, se han mudado de Puerto Rico más de sesenta mil (60,000) puertorriqueños con cuarenta mil (40,000) de ellos mudándose al estado de la Florida.

La aprobación por parte del Congreso de una extensión en los beneficios de desempleo ayudaría a los puertorriqueños a ponerse de pie y evitaría que muchos tomen la difícil decisión de mudarse de Puerto Rico.

La petición aquí hecha no es una sin precedentes. El Congreso aprobó una extensión similar luego del impacto de los huracanes Katrina y Rita en Luisiana y Texas en el 2006.

Expresado lo anterior, esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende meritorio solicitar al Congreso de Estados Unidos de América que extienda los beneficios de desempleo y de “Disaster Unemployment Assistance” (DUA) por veintiséis semanas adicionales, dado al impacto catastrófico de los huracanes María e Irma en Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Solicitar al Congreso de Estados Unidos de América que extienda los
2 beneficios de desempleo y de “Disaster Unemployment Assistance” (DUA) por
3 veintiséis semanas adicionales, dado al impacto catastrófico de los huracanes María e
4 Irma en Puerto Rico.

5 Sección 2.-Se ordena que copia de esta Resolución Concurrente, traducida al
6 inglés, sea enviada a todos los miembros del Congreso de los Estados Unidos de
7 América, incluyendo a la Comisionada Residente de Puerto Rico en Washington D.C., al
8 Presidente de los Estados Unidos de América y al Secretario del Trabajo Federal.

9 Sección 3.-Esta Resolución Concurrente entrará en vigor inmediatamente
10 después de su aprobación.